



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7935

Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°23-12-2020

Acta de la Sesión Ordinaria N°23-12-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **la Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del MOPT; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Rolando Casto Córdoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández viceministro de Seguridad Pública, **Sr. Roger Arias Agüero Presidente Ejecutivo del INS**; **Sr. Juan Carlos Laclé**, gerente general del IMAS y el Sr. **Alvaro Montero**, representante de la Cruz Roja.

Además, participan los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Sra. Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra., Laura Sáenz Recinos secretaria de actas.

Al ser ocho horas y veintidós minutos del miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°23-12-2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos,

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7936

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Agenda de la Sesión Ordinaria 23-12-2020 del miércoles 16 de diciembre del 2020.
2. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°23-11-2020 del viernes 27 de noviembre del 2020.
3. Revisión y aprobación del acta Sesión Ordinaria 22-12-2020 del miércoles 2 de diciembre del 2020.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

4. Reconocimientos a los ex miembros de la Junta Directiva, representantes de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.
5. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la CNE para el periodo 2021.
6. Modificaciones presupuestarias para el Ejercicio Económico 2021:
 - a) 001-2021
 - b) 002-2021
7. Plan de inversión para diseño, inspección y construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19, para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas.
8. Solicitud de criterio legal de la CCSS, para valorar la utilización de insumos (jeringas, agujas, algodón, bolsas rojas y negras) de su stock ordinario para el programa de vacunación COVID-19.
9. Solicitud del Ministerio de Salud para presentar las acciones realizadas como Unidad Ejecutora.
10. Solicitud del Banco Hipotecario de la Vivienda para el Traslado de Recursos, según convenio BANHVI-CNE.
11. Informe de Autoevaluación de Sistema de Control Interno 2020 de la CNE.
12. Informe actualizado de las acciones realizadas en la emergencia por COVID-19.

III. ASUNTOS VARIOS.

13. Propuesta para cambiar la fecha 23 de diciembre de la última Sesión Extraordinaria, para



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7937

conocer las inclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia, según el acuerdo No. 160-08-2020.

IV. CORRESPONDENCIA

14. OFICIO AU-007-2020 AS Nombramiento por recargo u interino de Auditor (a) Interno (a) CNE.

POR LO TANTO, CON 11 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°254-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°23-12-2020, de fecha miércoles 16 de diciembre del año 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°23-11-2020 DEL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No.23-11-2020 del viernes 27 de noviembre del 2020, se abre espacio para consultas y observaciones; el Sr. Alvaro Montero indica que en esta acta se consignó la participación del Sr. Eduardo Mora Asesor Legal de la CNE, pero él no estuvo presente en la sesión, por lo cual, solicita realizar el cambio para que se excluya al Sr. Eduardo Mora del acta, la secretaria de actas Laura Sáenz procede a realizar la corrección.

Se somete a votación el acta con la corrección y se abstiene de votar el Sr. Luis Carlos Catillo ya que no estuvo presente en la sesión, por lo que, se aprueba con 9 votos y 1 abstención.

Debido a la confusión que se crea por la participación del Sr. Eduardo Mora en la Sesión Extraordinaria No. 23-11-2020, el Sr. Alexander Solís solicita una moción de revisión de los acuerdos No. 255-12-2020 y No. 256-2012-2020 y se aclara que el Sr. Eduardo Mora si participó en la sesión del 27 de noviembre y en la sesión que no participo fue la Sesión Ordinaria 22-12-2020 del miércoles 2 de diciembre, ya que se encontraba de vacaciones, por lo tanto, se debe consignar en el acta la participación del Sr. Eduardo Mora.

Habiendo aclarado la situación se somete nuevamente a votación el acta, en este momento ingresa a la sesión la Sra. Alejandra Hernández por lo que se cuenta con la participación de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7938

todos los 11 miembros de Junta Directiva y se aprueba en esta segunda ocasión con 10 votos y 1 abstención del Sr. Luis Carlos Castillo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION SE ACUERDA,

ACUERDO N°255-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-11-2020, del viernes 27 de noviembre de 2020.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°22-12-2020 DEL MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.

El Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 22-12-2020 del miércoles 02 de diciembre del 2020, el Sr. Alvaro Montero aclara es en la sesión del 2 de diciembre que el Sr. Eduardo Mora no estuvo presente y la asesora que participo fue la Sra. Ariana Jimenez y la secretaria de actas Laura Sáenz hace la corrección tal y como lo solicitan.

Habiendo aclarado la situación se somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 22-12-2020, se abstiene de votar el Sr. Luis Carlos Castillo ya que no estuvo presente en la sesión del 2 de diciembre

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION SE ACUERDA,

ACUERDO N°256-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-12-2020, del miércoles 02 de diciembre de 2020.

ACUERDO APROBADO

MOCION

El Sr. Alexander Solís solicita una moción de revisión de los acuerdos No. 255-12-2020 y No. 256-2012-2020, debido a la confusión que se crea por la participación del Sr. Eduardo Mora en la Sesión Extraordinaria No. 23-11-2020 y se aclara que el Sr. Eduardo Mora si



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7939

participó en la sesión del 27 de noviembre y en la Sesión Ordinaria 22-12-2020 del miércoles 2 de diciembre no participo ya que encontraba de vacaciones, por lo tanto, se debe consignar y corregir en las actas

POR LO TANTO, CON 11 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°257-12-2020

1. El señor Alexander Solís Delgado, solicita se revise la votación de los acuerdos N°255-12-2020 y 256-12-2020.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. RECONOCIMIENTOS A LOS EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

El Sr. Alexander Solís da la bienvenida al Sr. Glauco Ulises Quesada de forma virtual y al Sr. Orlando Esquivel de forma presencial como invitados a la sesión de Junta Directiva, para realizar la entrega de dos reconocimientos y brindar agradecimiento por su participación como ex miembros de la Junta Directiva de la CNE.

El Sr. Alexander Solís en representación de la Junta Directiva, externa palabras de agradecimiento a ambos señores por toda la labor desempeñada en la atención de las emergencias de la mano de la Comisión Nacional de Emergencia como parte de la Junta Directiva, y brinda el espacio para que ambos homenajeados puedan dirigirse a los miembros de la Junta Directiva, al finalizar con el acto conmemorativo, se hace la entrega simbólica del reconocimiento al Sr. Glauco Quesada y de forma presencial al Sr. Orlando Esquivel.

ARTÍCULO V. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE, AÑO 2021.

El Sr. Alexander Solís presenta a los miembros de la Junta Directiva la propuesta da cuerdo para aprobar el calendario de sesiones ordinarias para el próximo periodo 2021, las sesiones se estarían realizando los primeros y terceros miércoles de cada mes, además plantea dos temas de discusión, el primer punto es revisar las fechas para que no choquen con otras reuniones que también sean permanentes y el segundo punto es definir un horario para iniciar a las 7:30am o bien volver a la normalidad de 8 de la mañana a 12 medio día,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7940

La Sra. Alejandra Hernández manifiesta que ella está de acuerdo con las fechas de las sesiones ordinarias propuestas y que el horario de 8:00am en adelante le parece bien, e indica que debe retirarse de la sesión al ser las , por lo que, se cuenta con la participación de 10 directores.

El Sr. Luis Carlos Castillo indica que, está de acuerdo con el horario de las 8am y las fechas propuestas, sin embargo, espera puedan comprender que como funcionario a cargo de las direcciones operativas del Ministerio de Seguridad Publica, se ve obligado en muchas ocasiones a desplazarse a todo el país, y algunas veces coinciden no le es posible participar de las sesiones de Junta Directiva.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°258-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocidas y aprobadas las fechas de las Sesiones Ordinarias para el año 2021, siendo la hora de inicio las 08:00 horas.

Lista de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la CNE, AÑO 2021		
ENERO	06 de enero del 2021	20 de enero del 2021
FEBRERO	03 de febrero del 2021	17 de febrero del 2021
MARZO	03 de marzo del 2021	17 de marzo del 2021
ABRIL	07 de abril del 2021	21 de abril del 2020
MAYO	05 de mayo del 2021	19 de mayo del 2021
JUNIO	02 de junio del 2021	16 de junio del 2021
JULIO	07 de julio del 2021	21 de julio del 2021
AGOSTO	04 de agosto del 2021	18 de agosto del 2021
SETIEMBRE	01 de setiembre del 2021	15 de setiembre del 2021
OCTUBRE	06 de octubre del 2021	20 de octubre del 2021
NOVIEMBRE	03 de noviembre del 2021	17 de noviembre del 2021
DICIEMBRE	01 de diciembre del 2021	15 de diciembre del 2021

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

El Sr. Alexander Solís indica que esta modificación corresponde a la primera modificación del ejercicio 2021 y brinda el uso de la palabra al Sr. Danilo Mora Director Administrativo de la CNE para presentar la Modificación 001-2021.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7941

El Sr. Danilo Mora explica que esta primer modificación es un mecanismo que nos da el procesos presupuestario entre la nueva modalidad de ejecución y formulación presupuestaria con el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda que consiste en este primer escenario, de darle contenido económico a la primer subpartida de Salario Escolar en diez millones de colones para poder cubrir el faltante para este 20 de enero 2021 y se esta rebajando la coetilla 180 sueldos para cargos fijos , de igual forma para diez millones de colones, de acuerdo con las proyecciones realizadas por los compañeros técnicos de la Unidad de Desarrollo Humano, además se esta ajustando previendo que durante el próximo año 2021 se pensionen algunos compañeros y se tenga que realizar la liquidación laboral.

Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Título 201 Presidencia de la República

Subpartida aumenta	Subpartida rebaja	Monto	Justificación
0.03.04 Salario Escolar		€10,000,000.00	Ajuste presupuestario necesario para cubrir el monto a cancelar por concepto de salario escolar en enero de 2021, y que se proyecta de conformidad con la incorporación de los monto reales cancelados en las planillas institucionales al mes de diciembre 2020. En las mismas se cancelaron pluses salariales que incrementaron los salarios estimados en plazas vacantes una vez ocupadas por un funcionario con carrera dentro de la función pública. Además, el ajuste obedece al incremento salarial por costo de vida decretado por el Gobierno para el 2do. Semestre del 2019 que ocasionó como resultado un incremento que no se tenía proyectado para la formulación presupuestaria del 2020. También se cancelaron pluses salariales que se encontraban pendientes de reconocimiento y pago desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 9635. El monto se toma de la coetilla 180 REASIGNACIONES, considerando que las mismas se establecen sobre bases estimativas o contingentes, que en algunos casos queda sujeto a la obtención del grado académico por parte del funcionario (recalificaciones). Se incluye una estimación para cancelación de Salario Escolar a funcionarios que se liquiden laboralmente durante el próximo año.
	0.01.01 Sueldos para cargos fijos, coetilla 180	€10,000,000.00	

Al finalizar la presentación de la primera modificación No.01-2021, el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°259-12-2020

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la Modificación Presupuestaria N° 1-2021 al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2021. Según oficios CNE-DGA-OF-276-2020 suscrito por el Sr. Danilo Mora Hernández, en su calidad de Director de Gestión Administrativa y CNE-UDH-OF-621-2020 y CNE-UDH-CER-190-2020, suscritos por la Sra. Iliana Madriz Alvarado, en su calidad de jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, por un monto total de €10.000.000 (Diez



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7942

millones de colones netos), con base en los respaldos documentales remitidos por esa Unidad Administrativa.

2. La Modificación Presupuestaria N°1-2021 está formulada de acuerdo con las disposiciones relativas al cumplimiento de la Regla Fiscal, normativa establecida en la Ley 9635 y del Ministerio de Hacienda.
3. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Danilo Mora continua con la presentación de la Modificación 002-2021 para el ejercicio económico 2021, el Sr. Danilo Mora explica que esta modificación corresponde a una disposición de parte del Ministerio de Hacienda para que el viernes 18 de diciembre, se remita el contenido presupuestario para aquellas partidas que quedaron en cero en la aprobación legislativa, al realizar una revisión interna de algunas partidas que presentan un eventual remanente.

Se tomó la decisión de trasladar ₡ 500,000.00 recursos para el pago de Quick Pass (Peajes) de los vehículos asignados al Programa 100 "Gestión Administrativa". El uso de estos recursos está destinado al pago de peajes de las giras de campo del personal de este programa presupuestario, en la partida de viáticos dentro del país se presupuesta ₡ 3,500,000.00 el incremento se da para el pago de gastos de viaje y transporte dentro del país, necesarios para cubrir el gasto que incurre el personal en giras de trabajo de campo de las unidades a cargo de este programa presupuestario, y se están tomando ₡ 4,000,000.00 Se disminuye este recurso debido a que la contratación de los servicios de auditoría externa de estados financieros 2020 se adjudicó por ₡8 millones y el monto a rebajar constituye un saldo remanente.

Las tres últimas líneas corresponden al mismo escenario ₡2,000,000.00 Recursos para el pago de Quick Pass (Peajes) de los vehículos asignados al Programa 200 "Gestión del Riesgo". El uso de estos recursos está destinado al pago de peajes de las giras de campo del personal de este programa presupuestario, se estaría aumentando también ₡ 18,000,000.00 incremento de recursos para el pago de gastos de viaje y transporte dentro del país, necesarios para cubrir el gasto que incurre el personal en giras de trabajo de campo de las unidades a cargo de este programa presupuestario.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7943

Finalmente, en la partida de Servicio de telecomunicaciones se tiene una disminución de ₡ 20,000,000.00 de acuerdo con la ejecución del gasto real de servicio de telecomunicaciones durante el año 2019 así como la rebaja por las estimaciones de consumo proyectadas para las Oficinas Regionales, se estima un remanente que puede ser reasignado a las necesidades propuestas en esta modificación presupuestaria para financiar los gastos de viaje y transporte al interior del país.

Programa 031 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
Título 201 Presidencia de la República			
Subpartida aumenta	Subpartida rebaja	Monto	Justificación
1-05-01 Transporte dentro del país		₡ 500,000.00	Recursos para el pago de Quick Pass (Peajes) de los vehículos asignados al Programa 100 "Gestión Administrativa". El uso de estos recursos está destinado al pago de peajes de las giras de campo del personal de este programa presupuestario.
1-05-02 Viáticos dentro del país		₡ 3,500,000.00	Incremento de recursos para el pago de gastos de viaje y transporte dentro del país, necesarios para cubrir el gasto que incurre el personal en giras de trabajo de campo de las unidades a cargo de este programa presupuestario.
1-04-04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	₡ 4,000,000.00		Se disminuye este recurso debido a que la contratación de los servicios de auditoría externa de estados financieros 2020 se adjudicó por ₡8 millones y el monto a rebajar constituye un saldo remanente.
1-05-01 Transporte dentro del país		₡ 2,000,000.00	Recursos para el pago de Quick Pass (Peajes) de los vehículos asignados al Programa 200 "Gestión del Riesgo". El uso de estos recursos está destinado al pago de peajes de las giras de campo del personal de este programa presupuestario.
1-05-02 Viáticos dentro del país		₡ 18,000,000.00	Incremento de recursos para el pago de gastos de viaje y transporte dentro del país, necesarios para cubrir el gasto que incurre el personal en giras de trabajo de campo de las unidades a cargo de este programa presupuestario.
1-02-04 Servicio de telecomunicaciones	₡ 20,000,000.00		De acuerdo con la ejecución del gasto real de servicio de telecomunicaciones durante el año 2019 así como la rebaja por las estimaciones de consumo proyectadas para las Oficinas Regionales, se estima un remanente que puede ser reasignado a las necesidades propuestas en esta modificación presupuestaria para financiar los gastos de viaje y transporte al interior del país.

Al finalizar la presentación del Sr. Danilo Mora, el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de Junta directiva, ellos manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión se archiva el expediente la presente acta.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°260-12-2020

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la Modificación Presupuestaria N° 2-2021 al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2021. Según oficio CNE-DGA-OF-278-2020 suscrito por el Sr. Danilo Mora Hernández, en su calidad de Director de Gestión Administrativa, por un monto total de ₡24.000.000 (Veinticuatro millones de colones netos), con base en los respaldos documentales remitidos por esa Unidad Administrativa.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7944

2. La Modificación Presupuestaria N°2-2021 está formulada de acuerdo con las disposiciones relativas al cumplimiento de la Regla Fiscal, normativa establecida en la Ley 9635 y del Ministerio de Hacienda.
3. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las se retira de la sesión los señores Rolando Castro Cordoba y Luis Carlos Castillo, quedando un quorum de 8 directores.

ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN PARA DISEÑO, INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EXCLUSIVO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, PARA EL ÁREA DE SALUD BUENOS AIRES, PUNTARENAS.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Dra. Hannia Obando, Directora Área Salud de Buenos Aires, para que presente el plan de inversión para el diseño, inspección y construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19, para el área de Salud de Buenos Aires Puntarenas.

La Dra. Hannia Obando explica que este proyecto consiste en el diseño y la construcción un módulo exclusivo para la atención de pacientes COVID-19, se estaría beneficiando alrededor de 52000 personas y se estaría brindando la atención adecuada a usuarios sospechosos y/o positivos por la enfermedad COVID-19, el costo de la obra es de ciento ocho millones doscientos cincuenta mil colones:

Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o reconstrucción.	Monto	Justificación del bien
1 Diseño, elaboración y gestión de aprobación de los planos constructivos. Corresponde al 10% del valor de la obra pública.	¢10.000.000,00	Necesario para la correcta ejecución del proyecto.
2. Construcción de módulo exclusivo para atención de usuarios COVID-19, según Decreto Ejecutivo N°42227 MP-S para el Área de Salud Buenos Aires	¢98.250.000,00	Construcción del modulo de atención.
Total, de inversión	¢108.250.000,00	Ciento ocho millones doscientos cincuenta mil colones

Al finalizar la presentación, el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión se archiva el expediente la presente acta.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7945

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°261-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado "*Proyecto de Repuesta para Diseño, Inspección y Construcción de Módulo exclusivo para atención de pacientes COVID-19 (Área Diferenciada según Lineamiento Institucional para la atención de los usuarios sospechosos y/o positivos por COVID-19) para el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas*".
2. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, por un monto de ₡108,250,000.00 (ciento ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100), según Reserva Presupuestaria N°335-20MP (259517), Constancia de Legalidad N°0048-2020.
3. Se nombra Unidad ejecutora a la Caja Costarricense de Seguro Social, Área Rectora de Salud Buenos Aires, UP 2732.
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 05 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

MOCION

El Sr. Alexander Solís indica que, debido a una urgencia desde el Ministerio de la Presidencia, requiere hacer una modificación al orden de agenda, ya que se debe realizar una excepción de regla fiscal de CONAPAM, esto se iba a ver en la próxima sesión extraordinaria del 25 de diciembre, pero debido a que la CGR cierra el 18 de diciembre y de no aprobar esta inclusión CONAPAM se quedaría sin poder utilizar los recursos y la solicitud del Tribunal Registral Administrativo, para poder trasladar recursos al Fondo Nacional de Emergencias.

Se estarían posponiendo para la próxima sesión el informe de las acciones realizadas en la atención de la emergencia por COVID-19 y el informe del del Ministerio de Salud para presentar las acciones realizadas como Unidad Ejecutora.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7946

ACUERDO N 262-12-2020

1. Se acuerda modificar el orden del día de la Agenda de la Sesión Ordinaria N°23-12-2020, para que quede de la siguiente manera:
 - a. **Artículo VIII.** Inclusión Extemporánea de dos fichas técnicas de CONAPAM y el Tribunal Registral Administrativo al Plan General de la Emergencia.
 - b. **Artículo IX.** Solicitud de criterio legal de la CCSS, para valorar la utilización de insumos (jeringas, agujas, algodón, bolsas rojas y negras) de su stock ordinario para el programa de vacunación COVID-19.
 - c. **Artículo X.** Solicitud del Banco Hipotecario de la Vivienda para el Traslado de Recursos del BANHVI.
 - d. **Artículo XI.** Informe de Autoevaluación de Sistema del Control Interno 2020 de la CNE.
 - e. **Artículo XII.** Propuesta para cambiar la fecha de la última Sesión Extraordinaria para conocer las inclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia, según el acuerdo No. 160-08-2020.
 - f. **Artículo XIII.** Conocimiento del oficio AU-007-2020 AS, por parte de la Auditoría Interna de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE UNA FICHA TÉCNICA DE CONAPAM AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA Y EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REGLA FISCAL.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, él explica que el caso del levantamiento de la Regla Fiscal este procedimiento se estuvo realizando de previo a la aprobación del Plan General de la Emergencia, ya que la definición que viene en la Regla fiscal en la Ley 9635, indica que la CNE debe validar el costo total de la Emergencia que supere el 3.3% del PIB; cuando se inició la emergencia COVID y se generó el presupuesto extraordinario para cubrir el Bono Proteger, el costo ya se había superado en ese presupuesto extraordinario, pero a partir de la aprobación del Plan General de la Emergencia, se estableció que es lo que está incluido en el Plan General de la Emergencia lo que puede ser levantado como parte de la Regla Fiscal.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7947

En este momento el CONAPAM está solicitando incorporar un plan específico, que se estaría implementando en 21 organizaciones de bienestar social de personas adultas mayores, con el fin de mejorar las condiciones de atención, distanciamiento y sanitización de los albergues temporales diurnos principalmente, para prevenir brotes de la enfermedad; para esto ellos recibieron una transferencia del presupuesto extraordinario No. 3-2020 por un monto ¢1.548.624.000,00 provenientes del fondo de asignaciones familiares, como ellos van a utilizar el dinero que está ingresando, esto se conoce como un proyecto del Plan General de la Emergencia que se desarrolla con recursos propios de la institución y no recursos del Fondo Nacional de Emergencias y esos recursos propios quedan cubiertos por la cláusula de escape que está establecida en el artículo 16 inciso a), del Título IV) de la Ley 9635, ya que son recursos que están vinculados a la emergencia, tienen el nexo causal.

El Sr. Eduardo Mora indica que la Asesoría Legal de la CNE respalda esta solicitud mediante el criterio de Legalidad CNE-UAL-OF-0652-2020, en el cual indica que estos elementos cuentan con el nexo de causalidad al tratarse de una prevención de mejoramiento de condiciones para evitar mayor contagios; al incluirse esta ficha de CONAPAM en el PGE los recursos quedan cubiertos por la Cláusula de Escape y el eventual acuerdo que adopte la Junta Directiva tiene que ir en dos sentidos, por una parte deberá indicarse que se incluye la ficha en el PGE y por otra parte deberá indicarse que debe levantarse por ese monto la Regla fiscal y hacer la comunicación respectiva al Poder Ejecutivo tal y como se ha hecho en los casos anteriores.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de Junta directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión se archiva el expediente la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°263-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y aprueba la incorporación extemporánea de una Ficha Técnica, aportada por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.
3. Tomando en cuenta que la inclusión extemporánea implica la utilización de recursos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7948

propios del CONAPAM, asignados mediante una modificación presupuestaria, se debe comunicar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, a efectos de la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal establecida en el cómo ordena el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley N°9635. Dicha aplicación se debe aplicar a la suma de ¢1.548.624.000,00 asignadas al proyecto reportado en el Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Eduardo Mora continúa presentando la solicitud del Tribunal Registral Administrativo, en la cual remiten una donación al Fondo Nacional de Emergencia con base en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S y con base en lo que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en ese sentido la donación es por novecientos catorce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres colones; en el caso de los traslados al FNE es una actividad que tiene un nexo causal absoluto con la emergencia, toda vez que es obligatorio por Ley, sin embargo la calificación presupuestaria que se le da a nivel de la CGR y el STAP las ubica como transferencias corrientes, lo cual aumenta el monto del gasto corriente ejecutado a las instituciones que realizan estas transferencias y entonces están generando que tenga que solicitar el rompimiento de la Regla Fiscal.

El Sr. Eduardo Mora menciona que en el caso del COVID, debido a que el rompimiento de la Regla Fiscal se había dado desde los inicios con la aprobación del presupuesto extraordinaria para el Bono Proteger que supero el 3.3% del PIB, este trámite es necesario cumplir con el trámite para poder cumplir con la donación.

En este caso también se cuenta con el criterio de legalidad CNE-UAL-OF-0656-2020 que indica que efectivamente se debe cumplir con la transferencia y en este sentido se plantea que por el monto de los novecientos catorce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres colones, se procede a autorizar el Rompimiento de la Regla Fiscal.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de Junta directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión se archiva el expediente la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°264-12-2020



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7949

1. La Junta Directiva de la CNE autoriza realizar la gestión de aplicación de la cláusula de escape, indicada en la Ley 9635, producto de la transferencia aprobada por el Tribunal Registral Administrativo, por el monto de ¢914.252.793.00 (novecientos catorce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres colones) para la atención de la Pandemia COVID-19.
2. Se comunica al Poder Ejecutivo la aplicación de esta Regla Fiscal.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL DE LA CCSS, PARA VALORAR LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS (JERINGAS, AGUJAS, ALGODÓN, BOLSAS ROJAS Y NEGRAS) DE SU STOCK ORDINARIO PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN COVID-19.

El Sr. Eduardo Mora indica que mediante oficio GL-2337-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, de la Caja Costarricense del Seguro Social, en este momento se tiene una vacuna debidamente aprobada por el Ministerio de Salud, paralelo a esto se han llevado a cabo los procesos de contratación de una serie de suministros que se requieren para implementar el plan de vacunación como mascarillas, torundas entre otras, que se esperaba ir adquiriendo en procesos abreviados que hemos estado logrando desarrollar, algunos ya están adjudicados y se encuentran en las últimas etapas de entrega pero que han sufrido algunos atrasos.

Es por esto que la CCSS pretende utilizar suministros que ellos tiene y que pueden utilizarse en esta campaña, en el entendido que sean repuestos por las compras que va a realizar la CNE, como lógica de funcionamiento esto es bastante razonable, pero si se requiere un fundamento legal, ya que los recursos que se adquieren con el FNE en principio se deben utilizar únicamente en la atención de la emergencia y no necesariamente en la reposición de inventarios; sin embargo, la Asesoría Legal ha analizado específicamente un principio rector de la atención de la emergencias, que es el principio de la no reconstrucción de la vulnerabilidad, cualquier plan de recuperación de los planes que se aprueban en esta etapa, debe realizarse con un enfoque preventivo, orientado a que futuros eventos no vuelvan a generar un estado de emergencia igual.

El Sr. Eduardo Mora explica que en este sentido la Asesoría Legal de la CNE mediante el criterio legal CNE-UAL-OF-0659-2020 concluye que el uso de los insumos propios de la Unidad Ejecutora garantizaría una atención debida y prioritaria del plan de vacunación, pero a la vez supone una disminución de la capacidad operativa de la Caja para atender



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7950

eventualmente otro tipo de actividades vinculadas con la salud pública, incrementando por lo tanto el riesgo para la población en materia de salud, por lo anterior se concluye que la ejecución debida del Plan de Inversión aprobado debe realizarse con base en el enfoque preventivo señalado por la Ley y el uso de los insumos actuales de la CCSS y su posterior reposición con las adquisiciones realizadas mediante del Plan de Inversión, resulta acorde con el ordenamiento que regula la fase de recuperación de una emergencia nacional.

Conoce esta Junta Directiva del oficio GL-2327-2020 con fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito por Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de Logística de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), mediante el cual solicita criterio para valorar utilización de insumos CCSS para el programa de vacunación Covid-19 y,

CONSIDERANDO.

- I. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N°193-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 de la fecha veinticinco de setiembre de dos mil veinte, aprobó el Plan de Inversión denominado “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” con un costo total estimado de \$70,773,708,00 (setenta millones setecientos setenta y tres mil setecientos ocho dólares exactos.
- II. Que el Plan de Inversión, se rige por los principios establecidos en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo N° 8488 para las obras de reconstrucción o recuperación; específicamente para la consulta planteada debe verificarse el cumplimiento del principio señalado en el párrafo final del artículo 30 de la Ley, que establece:

Para no reconstruir la vulnerabilidad, las obras por ejecutar durante la emergencia deberán realizarse con un enfoque preventivo, orientado a que futuros eventos no vuelvan a generar un estado de emergencia igual.(subrayados no son del original)
- III. Que conforme a lo establecido en el Plan de Inversión se han estado tramitando los procedimientos de compra por parte de la CNE, sin embargo la Caja Costarricense del Seguro Social valoró que los insumos adquiridos no van a estar disponibles para la fecha estimada de inicio de la campaña de vacunación; esto debido a que según las proyecciones que se han comunicado por parte de la CNE dichos insumos podrían estar entregándose a finales del mes de enero y febrero del 2021, por lo que debe considerarse la posibilidad logística y administrativa de poder utilizar insumos de la CCSS para la ejecución de la citada campaña, en caso de que los que están siendo



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7951

adquiridos por la CNE no ingresen a tiempo.

- IV. Que la Asesoría Legal mediante oficio CNE-UAL-OF-0659-2020 ha concluido que el uso de los insumos propios de la Unidad Ejecutora garantizaría una atención debida y prioritaria del plan de vacunación, pero a la vez supone una disminución de la capacidad operativa de la Caja para atender eventualmente otro tipo actividades vinculadas con la salud pública, incrementando por lo tanto el riesgo para la población en materia de salud. Por lo anterior concluye:

“El plan de vacunación no puede ejecutarse en perjuicio de aumentar el riesgo en otros campos de la salud, por lo que la ejecución debida del Plan de Inversión aprobado debe realizarse con base en el enfoque preventivo señalado por la Ley. Por lo anterior, el uso de los insumos actuales de la CCSS y su posterior reposición con las adquisiciones realizadas mediante del Plan de Inversión, resulta acorde con el ordenamiento que regula la fase de recuperación de una emergencia nacional”

La Asesoría Legal además recuerda la obligación de la CCSS como Unidad Ejecutora de deberá rendir un informe detallado a la CNE sobre el uso de todos los insumos utilizados en el cumplimiento del plan de inversión, y los controles ejercidos respecto de aquellos adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Emergencias

- V. Que resulta viable autorizar el uso de insumos propios por parte de la Unidad Ejecutora en el Plan de Inversión “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” y que su eventual reposición con los insumos que se adquieran con dicho plan no contraviene el ordenamiento jurídico, sino que más bien cumple con el principio de no reproducción de la vulnerabilidad propio de los procesos de recuperación de una emergencia nacional.

Al finalizar la presentación y la lectura del considerando los miembros de la Junta Directiva discuten los términos del acuerdo.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO Nº 265-12-2020

1. Autorizar a la Caja Costarricense del Seguro Social a utilizar insumos de su propiedad en la implementación del Plan de Inversión “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” aprobado por la Junta Directiva de la CNE mediante acuerdo Nº193-09-2020, de la Sesión Extraordinaria Nº19-09-2020 de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7952

fecha 25 de setiembre de 2020 en tanto se reciban los suministros adquiridos mediante el Plan de Inversión indicado.

2. Instruir a la Caja Costarricense del Seguro Social en su calidad de Unidad Ejecutora del Plan de Inversión a rendir un informe detallado sobre el uso de todos los insumos utilizados con recursos propios durante la fase o el periodo aprobado en el por tanto 1) , en el cumplimiento del plan de inversión, y de conformidad con el presente acuerdo, así como de los controles ejercidos respecto de los suministros adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Emergencias. Dicho informe deberá rendirse ante las instancias competentes de la CNE en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del momento que se encuentren disponibles los suministros adquiridos mediante los procesos de contratación realizados por la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. SOLICITUD DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL BANHVI.

El Sr. Eduardo Mora Asesor Legal de la CNE menciona que, como es de conocimiento esta Junta Directiva, la CNE tiene un convenio con el BANHVI, que permite traspasar fondos para recuperar viviendas afectadas por emergencias nacionales, de esta forma se utiliza el sistema Nacional Financiero para la Vivienda, y periódicamente la Junta Directiva del BANHVI nos remite el oficio con el estudio correspondiente, para determinar la posibilidad de realizar el traspaso de los recursos, en este caso Junta Directiva del BANHVI presenta una solicitud mediante el oficio JD-610-2020.

La Asesoría Legal de la CNE procedió a revisar la boleta de inscripción en la base de datos del Ministerio de Vivienda que permitan acreditar que efectivamente que esta familia fue afectada durante la emergencia Tormenta Tropical Nate, se verifico el nexo de causalidad y forman parte de las personas que se vieron afectadas por estas emergencias nacionales, por lo cual tienen derecho a recibir el subsidio de vivienda, tomando en cuenta los aspectos de legalidad que analiza a su vez el sistema nacional financiero para la vivienda.

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según **JD-610-2020**, de fechas 25 de noviembre del año 2020, suscritos por el señor David López Pacheco, secretario de la Junta Directiva del Banco, aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7953

CONSIDERANDO

II. Que mediante constancia de Legalidad N° 0049-2020, del 14 de diciembre del año 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la siguiente solicitud que se detalla a continuación.

I. SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA TROPICAL NATE)

a) JD-610-2020.

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-1341-2020 del 19 de noviembre de 2020 y revisada la lista de damnificados por la **Emergencia TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que la señora (as); **MARÍA ROSA MOYA TENCIO**, cédula 1-0721-0095, boleta 002184, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ¢18.095.647,75.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°266-12-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:
 - a) Dieciocho millones noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete colones con 75/100 (¢18.095.647,75), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40667-MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinado a la siguiente beneficiaria:
 - i. **MARÍA ROSA MOYA TENCIO**, cédula 1-0721-0095, boleta 002184 y con un subsidio de vivienda por un monto de ¢18.095.647,75.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7954

2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE SISTEMA DEL CONTROL INTERNO 2020 DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Cecilia Hernández para presentar el informe de autoevaluación de Sistema de Control Interno 2020 de la CNE.

La Sra. Cecilia Fernández explica que el objetivo de este informe es verificar el estado actual del sistema de control interno de la CNE, por medio de la autoevaluación, valorando sus componentes funcionales y la aplicación de las normas de control interno, por parte de los titulares subordinados y colaboradores para el efectivo funcionamiento del sistema de control interno.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

- Muestreo aleatorio simple.
- La población en estudio es cada uno de los funcionarios de la institución tomando como muestra a 115 colaboradores.
- Se recopiló 106 formularios (MAI) considerando personal de las diferentes jerarquías de los procesos de trabajo.

Autoevaluación Institucional del SCI, CNE, 2020

Número de Normas Para Evaluar

Componente	Cantidad de Normas	Total
Aspectos generales	2	31
Ambiente de control	8	
Valoración de riesgos	3	
Actividades de control	8	
Sistemas de información	6	
Seguimiento	4	



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7955

Mediante el instrumento se aplican a estas normas un nivel consulta

VALORACIÓN	
¿Ha cumplido con la norma?	
Si	No

CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES

- Potenciar un buen clima laboral en la institución para incrementar el rendimiento de los funcionarios y cumplir con los objetivos institucionales.
- Optimizar la comunicación, mediante adecuados canales y medios de comunicación, coordinación, trabajo en equipo y la toma de decisiones.
- Cumplir con la planificación, programación, evaluación, seguimiento.
- Fortalecimiento de la gestión de la ética institucional.
- Fortalecer la cultura de control en procura de una mayor gestión de las operaciones y transparencia.
- Con relación a los resultados de este informe de autoevaluación de control interno 2020 ejecutar el plan de mejora establecido para este efecto.

PLAN DE MEJORA AUTOEVALUACIÓN CONTROL INTERNO 2021					
ACCIONES DE MEJORA	INDICADOR	META	PERIODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS/APOYO
Aplicación de un diagnóstico de clima laboral en la institución.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del diagnóstico, según etapas.	1 documento con la situación actual del clima laboral	2021	Daniilo Mora H. Director Gestión Administrativa. Iliana Madriz A. Jefe de Unidad de Desarrollo Humano.	Integración del equipo responsable del diagnóstico del clima laboral, Plan de trabajo para llevar a cabo diagnóstico.
Desarrollar una política de comunicación interna en la institución, con las herramientas adecuadas que permita mejorar la comunicación y su oficialización.	Número de colaboradores de la CNE informados sobre la política de comunicación.	1 documento con la política de comunicación	2021	Yamileth Mata D. Dirección Ejecutiva Rebeca Madrigal L. Jefe Unidad de Comunicación Institucional.	Integración del equipo responsable para desarrollar la política.
Elaborar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la ética institucional.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de la gestión de la ética. Porcentaje de colaboradores de la CNE sensibilizados para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de la ética.	Documento con la estrategia de ética institucional 100% de los funcionarios de la CNE, sensibilizados.	2021	Yamileth Mata D. Directora Ejecutiva Mónica Jara G., Jefe Unidad de Planificación Institucional Iliana Madriz A. Jefe Unidad de Desarrollo Humano.	Equipo de trabajo y plan de acción
Dar a conocer el Plan estratégico de tecnologías de información y comunicación.	Número de trabajadores de la CNE con conocimiento del plan estratégico TICs.	5 charlas informativas	2021	Wilgen Saborío, Jefe Unidad Tecnologías de Información.	Cronograma y lista de participantes.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7956
[Handwritten signature]

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de Junta directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión se archiva el expediente la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°267-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprueba el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2020.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que continúe con la atención de las recomendaciones señaladas en el Informe de Autoevaluación de Sistema de Control Interno 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XII. PROPUESTA PARA CAMBIAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONOCER LAS INCLUSIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA, SEGÚN EL ACUERDO NO. 160-08-2020.

En este punto de agenda el Sr. Alexander Solís explica que según el acuerdo No.160-08-2020 se estableció sesionar el último viernes del mes para conocer las inclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia, en esta ocasión para el mes de diciembre el último viernes del mes sería el 25 de diciembre, por lo tanto, se propone modificar la fecha y realizar la sesión extraordinaria el día 23 de diciembre del 2020 que es el último día hábil para la administración central.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°268-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE mediante acuerdo N°160-08-2020, punto 3) acordó sesionar los últimos viernes de cada mes, con el fin de conocer inclusiones o exclusiones extemporáneas al Plan General de la Emergencia. Sin embargo, siendo que el cuarto viernes del mes diciembre del 2020 es un día feriado por ley, se acuerda trasladar la Sesión Extraordinaria para el miércoles 23 de diciembre de 2020, a las 07:30 horas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7957

Al Ser las once horas se retiran de la sesión los señores Roger Arias Agüero y Sr. Juan Carlos Laclé; por lo que se cuenta con un quórum de 6 directores.

ARTÍCULO XIII. OFICIO AU-007-2020 AS NOMBRAMIENTO POR RECARGO U INTERINO DE AUDITOR (A) INTERNO (A) CNE.

El Sr. Alexander Solís hace lectura del informe ejecutivo, respecto al oficio CNE-AI-OF-293-2020 (AU-293-2020), el oficio es una asesoría sobre el nombramiento interino del Auditor Interno de la CNE debido a una larga incapacidad del titular, en el cual se indican los requisitos mínimos que son:

- Licenciatura en Contaduría Pública o similar
- Incorporado al colegio de profesionales respectivo
- Certificación de miembro activo
- Experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la Auditoría Interna o Externa en el sector público o privado

El oficio también hace referencia en casos en que procede las designaciones temporales, lo cual está relacionado, cuando el auditor se tenga que retirar temporalmente y el Jерarca podrá disponer de un recargo o una sustitución del auditor, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden. En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal del titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento de un auditor o sub Auditor. Las regulaciones de la institución deberán contener una indicación sobre cuando se consideran que la ausencia temporal amerita el nombramiento de un funcionario interino, hecho el nombramiento cesaran los recargos o sustituciones.

Los recargos de funciones o sustituciones, así como los nombramientos interinos no estarán sujetos a la autorización de la CGR, no obstante, el jerarca de la Institución deberá de informar a la CGR que se ha realizado el recargo, sustitución o nombramiento interino, si este es superior a un mes.

Para definir si ante la ausencia temporal el Auditor Interno, se va a utilizar la sustitución, recargo o nombramiento interino, se aplicarán las regulaciones internas con las que debe de contar la Institución. En caso de no existir ninguna regulación para estos supuestos, el jerarca en su condición de responsable del sistema de control interno deberá tomar las acciones y decisiones para el caso en concreto, respetando las reglas definidos en los lineamientos emitidos por la CGR



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7958

Por todo lo anterior la Auditoría Interna se permite asesora al Órgano Colegiado como responsable de realizar un nombramiento ya sea por recargo, sustitución o nombramiento interino durante la ausencia del titular, ya que esta incapacidad es de 90 días, misma que se irá dando por periodos iguales o superiores por un largo periodo de tiempo indefinido.

El Sr. Alexander Solís indica que se ha prestado este resumen a la Junta Directiva y una propuesta de la ruta de trabajo, sin embargo, esta Junta Directiva puede sugerir cualquier otra propuesta, ya que el nombramiento del Auditor es una potestad de la Junta Directiva, la propuesta es que la CNE e instruye a la Unidad de Desarrollo Humano para que en el plazo de una semana a partir de la notificación de este acuerdo presente a la Presidencia de esta Junta Directiva una nómina con las y los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos por Ley y que manifiesten el interés de ocupar el puesto de Auditor Interno de manera interina y que la Junta Directiva conforme una comisión de tres Directivos para que realicen las entrevistas a las y los funcionarios que cumplan con los requisitos de ley, para ser conocido en la primera Sesión ordinaria del mes de Enero.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con la propuesta que presenta el Sr. Alexander Solís y definen quienes son las tres personas que estarían confirmando el comité, al finalizar la discusión se acuerda que la comisión la conformarían la señora Alejandra Hernández Sánchez y los señores Alexander Solís Delgado y Patricio Morera Víquez, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo documental y el audio de la discusión, se archiva el expediente la presente acta.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°269-12-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio AU-007-2020 AS, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por la Auditora Interna de la CNE e instruye a la Unidad de Desarrollo Humano para que en el plazo de una semana a partir de la notificación de este acuerdo presente a la Presidencia de esta Junta Directiva una nómina con las y los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos por Ley y que manifiesten el interés de ocupar el puesto de Auditor Interno de manera interina.
2. La Junta Directiva de la CNE en este acto conforma una Comisión de tres Directivos integrada por la señora Alejandra Hernández Sánchez y los señores Alexander Solís Delgado y Patricio Morera Víquez, para que realicen las entrevistas a las y los funcionarios que cumplan con los requisitos de ley y conformen una terna con las



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7959

personas seleccionadas para el puesto, esto para ser conocido en la primera Sesión Ordinaria del mes de enero del 2021.

ACUERDO APROBADO

Al ser las once horas con veintiún minutos del miércoles dieciséis de diciembre del año mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria N°23-12-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°24-12-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°24-12-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **la Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Roger Arias Agüero**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sr. **Alvaro Montero Sánchez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentran ausentes: **Sr. Rolando Castro Córdoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro de Seguridad Pública; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.